



## Despacho del Alcalde

### CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTEGRAR CON LOS LIDERES, ACTIVISTAS Y ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO DE LA POBLACION LGBTI, LA MESA MUNICIPAL DE CONCERTACION DE LGBTI DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

El Alcalde de Armenia Quindío, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numerales 1,3 y 10 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, la ley 1482 de 2011, ley 100 de 1993, ley 65 de 1993 en su artículo 3, el Decreto 0058 de 2013 sobre la Conformación de la Mesa Municipal de Concertación de la Población LGBTI, **SE PERMITE CONVOCAR A LOS ACTIVISTAS DE CADA SIGLA LGBTI Y A LOS REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES, ASOCIACIONES Y FUNDACIONES DE LGBTI** de Armenia para ser parte de la Mesa Municipal de Concertación del Municipio y realizar postulación de cada uno de los sectores para hacer parte de la misma en el siguiente Cuatrienio.

#### MARCO NORMATIVO:

##### Ley 1482 de 2011

**Artículo 1o. Objeto de la Ley.** Esta ley tiene por objeto sancionar penalmente actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación.

**Artículo 134A.** Actos de discriminación. El que arbitrariamente impida, obstruya o restrinja el pleno ejercicio de los derechos de las personas por razón de su raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación, incurrirá en prisión de doce (12) a treinta y seis (36) meses y multa de diez (10) a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**Sentencia C-044 de 2004.** La Corte Constitucional ha señalado la obligación de las autoridades de eliminar o reducir condiciones de inequidad y facilitar la inclusión y participación de sectores sociales en condiciones de discriminación mediante el desarrollo de políticas públicas y acciones afirmativas al respecto).

**Sentencia T-152 de 2007.** Discriminación de transexual en trabajo.

**Sentencia C-371 de 2000.** Las acciones afirmativas son definidas por la Corte como políticas o medidas dirigidas a eliminar desigualdades o lograr una mayor representación de grupos discriminados.

**Sentencia T-909 de 2011.** Besos en espacio público.

**Sentencia T-492 de 2011.** Lesbiana obligada a utilizar uniforme de trabajo.

**Sentencia T-314 de 2011.** Trans que no dejaron entrar a establecimiento público. Política pública nacional LGBTI.

**Sentencia T-565 de 2013.** Protección de la orientación sexual y la identidad de género en los manuales de convivencia escolares.

**Sentencia T-478 de 2015.** Prohibición de discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género en instituciones educativas.

**Sentencia T-099 de 2015.** Según la cual las mujeres trans no son destinatarias de la

R-AM-PGG-001 Versión 9  
Fecha: 04/01/2016

**Armenia**  
Más ciudad



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 1 Tel – (6)7417100 Ext. 105, 109, 110 CP.630004  
Correo Electrónico: [desarrollosocial@armenia.gov.co](mailto:desarrollosocial@armenia.gov.co)



## Despacho del Alcalde

ley de servicio militar obligatorio (ley 48 de 1993). Se exhorta al congreso a que promulgue una ley de identidad de género que proteja los derechos fundamentales de las mujeres y hombres trans.

**Sentencia T-063 de 2015.** Derecho a la corrección del sexo en el registro civil y demás documentos de identidad de las personas trans.

**Decreto Municipal 0058 de 2013.** Artículo 1: Según decreto 0058 de 2013, la conformación de la Mesa Municipal de Concertación de la población LGBTI de Armenia, como una instancia consultiva de articulación y armonización, para la formulación y ejecución de la política pública, planes y proyectos que en su beneficio se dispongan.

Parágrafo 1: Los representantes de las organizaciones legalmente constituidas y los activistas por cada sector LGBTI, que integren la Mesa de Concertación, serán elegidos de conformidad al procedimiento que señale la Administración Municipal y su periodo de ejecución será el mismo periodo establecido por el Gobierno del Municipio.

Para la elección de los representantes de la mesa municipal de concertación de población LGBTI se tendrá en cuenta:

- El municipio de Armenia hará una amplia convocatoria en los distintos sectores sociales, a través de comunicados de prensa y publicación en el boletín de prensa del municipio de Armenia y demás medios idóneos para ello.
- Así mismo se oficiará a las respectivas organizaciones para convocar a los representantes ante la mesa, los cuales deberán ser presentados ante la administración municipal y presentar los respectivos soportes de la organización.

En el marco de lo anterior se convoca para realizar la postulación y la selección de sus representantes ante la mesa a:

- Representante de organizaciones de población LGBTI
- Activista por el sector de Lesbianas
- Activista por el sector de Gays
- Activista por el sector de Bisexuales
- Activista por el sector de Transgeneristas
- Activista por el sector Intersexual

### Requisitos para la postulación

La presente convocatoria está dirigida a los líderes, activistas y organizaciones de la sociedad civil de la población LGBTI de representación municipal que agrupen a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas, intersexuales cuya capacidad de actuación gire en torno a la atención de la comunidad LGBTI.

R-AM-PGG-001 Versión 9  
Fecha: 04/01/2016

**Armenia**  
Más ciudad



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 1 Tel – (6)7417100 Ext. 108,109,110 CP.630004  
Correo Electrónico: [desarrollosocial@armenia.gov.co](mailto:desarrollosocial@armenia.gov.co)



## Despacho del Alcalde

Los candidatos no podrán ser postulados como representantes de más de un sector de cada sigla LGBTI y sólo se admitirá la postulación de un (1) candidato por cada organización.

### Documentos que deben acreditar las organizaciones para postular sus representantes

1. Carta de presentación suscrita por el representante legal, en la que certifica el sector o sectores al cual le brinda atención, el número de afiliados que agrupa, la cobertura de esa organización.
2. Certificado de existencia y representación legal emitida por la autoridad competente, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses.
3. Certificación suscrita por el representante legal de la entidad en la que conste la cobertura geográfica de los servicios que presta.
4. En el evento en que la organización agrupe o sea avalada por otras, deberá aportar certificación suscrita por su representante legal, en donde se especifiquen las organizaciones que representa, su cobertura, los nombres, las direcciones y los teléfonos y el número total de afiliados a cada una de ellas, adjuntando las comunicaciones suscritas por los representantes legales de las mismas en las que informan que avalan la postulación.

### Documentos que deben acreditar los Representantes de las organizaciones de población LGBTI:

1. Ser mayor de edad, para lo cual deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía.
  2. Deben ser miembro de la organización.
- 1. Mecanismo de elección de representante de organizaciones legalmente constituidas de la población LGBTI:**
1. Cada representante de las organizaciones de LGBTI expondrá la experiencia (hoja de vida) y las razones por las cuales desea representar a la población.
  2. Cada participante de cada sigla LGBTI a través de voto secreto elegirá al activista idóneo.
  3. Se contabilizará los votos y se expondrá el representante elegido por la población LGBTI para la Mesa de Concertación Municipal.
- 2. Mecanismo de elección de líderes y activistas que representará cada sigla:**

R-AM-PGG-001 Versión 9  
Fecha: 04/01/2016

**Armenia**  
Más ciudad



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 1 Tel – (6)7417100 Ext. 108,109,110 CP.630004  
Correo Electrónico: [desarrollosocial@armenia.gov.co](mailto:desarrollosocial@armenia.gov.co)



## Despacho del Alcalde

Se invita a cada sector para que lleve a cabo la elección de su representante para integrar la Mesa municipal de Concertación de población LGBTI cumpliendo con los requisitos de postulación descritos anteriormente.

1. Se realiza mesas de trabajo con población de cada sigla LGBTI
2. Cada sector elegirá su representante ante la mesa de Concertación Municipal teniendo en cuenta experiencia y liderazgo, acto del cual se levantará su respectiva acta.
3. Cada representante elegido hará la presentación personal ante la población sexualmente diversa.
4. Presentar dentro de 3 días hábiles siguientes la información que lo acredita como electo por el respectivo sector; acompañada de fotocopia de la cedula y hoja de vida sencilla.

La documentación solicitada deberá ser entregada hasta el día viernes 20 de mayo con los soportes de elección, ante la recepción de la Secretaria de Desarrollo Social ubicada en el P1 del CAM, a la sur.

CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES  
Alcalde de Armenia

Proyectó y Elaboró: Ángela J.R.L. *AJR*  
Diana M. G.H.  
Revisó: Maydenrocio R. *Y*

R-AM-PGG-001 Versión 9  
Fecha: 04/01/2016

**Armenia**  
Más ciudad



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 1 Tel – (6)7417100 Ext. 106, 109, 110 CP.630004  
Correo Electrónico: [desarrollosocial@armenia.gov.co](mailto:desarrollosocial@armenia.gov.co)